

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre 2011
Código del Proyecto	4.11.12
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Desarrollo Económico. Buenos Aires Ciudad Competitiva. Buenos Aires Emprende.
Período examinado	2010
Jurisdicción	65 – Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	653 – Subsecretaría de Desarrollo Económico
Programas	21 – Buenos Aires Ciudad Competitiva 22 – Buenos Aires Emprende
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado Programa N° 21: \$ 5.060.468 Presupuesto sancionado Programa N° 22: \$ 4.923.060
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus acciones y operaciones referidas a los programas 21 y 22, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 4 de Abril de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011
Observaciones principales	<u>Las principales observaciones se refieren a:</u> 1.- Ninguno de los dos programas cuenta con indicadores y/o un tablero de control que permitan ir midiendo a lo largo del tiempo el impacto de las acciones desarrolladas sobre la actividad económica en la CABA en línea con los objetivos propuestos para el servicio público. Siendo estos últimos muy ambiciosos (aumento del valor agregado de las empresas de la ciudad, fortalecer la competitividad, acentuar el proceso de innovación, incentivar la creación de empresas intensivas en tecnología, difusión de la cultura emprendedora, alcanzar a sectores geográficos y económicos que tradicionalmente no estaban incluidos en los instrumentos de política económica y contribuir a posicionar a la CABA como una ciudad con una estructura productiva y dinámica) se requieren realizar mediciones que señalen la situación de partida y periódicamente permitan evaluar la calidad y profundidad del

	impacto. 2.- No hay constancia de que se hayan realizado estudios que permitan asegurar que los objetivos descritos en ambos programas puedan ser razonablemente alcanzables con los recursos asignados. <u>Programa 21 – Bs. As. Ciudad Competitiva</u> 3.- Solamente el 45% del gasto ejecutado por el Programa fue destinado a subsidiar la tasa de interés de los préstamos otorgados a sus beneficiarios. O sea, más de la mitad del gasto se destinó a cubrir los costos operativos y administrativos del Programa. 4.- No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 346 pequeñas y medianas empresas cuando la meta definida fue de 700, lo cual representa una subejecución del 50,6%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 81,4% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 49,4% de la meta física. 5.- Siendo el principal objetivo del programa el fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la ciudad, acentuando el proceso de innovación de las mismas, sólo se otorgaron 75 créditos destinados a incorporación de tecnología y/o bienes de capital (10,37% del total de créditos). En cambio, se otorgaron 648 créditos para fortalecer el capital de trabajo. 6.- No se cumplió con el objetivo previsto en la descripción del servicio público (Ley de Presupuesto) respecto de la incorporación de entre tres y cuatro bancos privados, con el objetivo de mejorar el alcance y las condiciones de financiamiento para las empresas pymes de la CABA. Se continuó operando solamente con el Banco Ciudad. El auditado explicó en su descargo que si bien se exploraron las alternativas de los Bancos de capital privado, éstos no ofrecían condiciones en cuanto a costos y plazos satisfactorios para el Programa. 7.- Se otorgaron 20 (veinte) créditos a empresas unipersonales para desarrollo de capital de trabajo, incumpliendo la cláusula TERCERA del Convenio entre la SSDE y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Nota N° NO-2011 – 00584314 – SSDE de fecha 20 de Abril de 2011 que establece como requisito para acceder a un préstamo “<i>estar constituida bajo uno de los tipos establecidos por la ley 19.550</i>”. (24% de los 84 casos seleccionados en la muestra de auditoría).
--	--

	<u>Programa 22 – Impulso a la actividad emprendedora</u> 8.- No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 4200 emprendedores cuando la meta definida fue de 7115, lo cual representa una subejecución del 41%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 92,8% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 59% de la meta física. 9.- El formulario para evaluar a las Entidades Patrocinadoras tiene un puntaje máximo numérico por ítem, pero al momento de calificar se utilizó un código alfabético, con las denominaciones NAM, AM y SM que reflejó el valor mínimo, medio y máximo respectivamente del ítem evaluado. Sin embargo, en la evaluación final, la suma del puntaje obtenido no coincide con el criterio de valor mínimo, medio y máximo de las siglas mencionadas. Esto permite la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. 10.- Se detectaron 8 (ocho) casos de emprendedores seleccionados que no cumplen con los requisitos de admisión. Dos expedientes presentan un presupuesto incompleto, otros tres no cumplen con el requisito de una antigüedad menor a 24 meses desde su creación o constitución y los tres restantes no se corresponden con actividades o servicios innovadores o nuevos emprendimientos. Estos casos representan un 21,6% de la muestra de auditoría seleccionada. <u>Ambiente de Control de la Subsecretaría de Desarrollo Económico</u> 11.- La Subsecretaría de Desarrollo Económico no cuenta con Manuales de Procedimientos. Se han dictado varias normas que guían las distintas etapas del proceso, circuitos administrativos y flujo de la información, pero no hay una norma general que las agrupe. Esta debilidad aumenta las posibilidades de comisión de errores u omisiones debilitando el sistema de control interno. 12.- Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las direcciones operativas. La falta de formalidad aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos. El fomento de los emprendimientos productivos en la Ciudad es
--	--

Conclusión	una meta elemental en la tarea del GCBA. Su sostenimiento en el tiempo es importante y es imprescindible la mejora de los procesos para el otorgamiento de créditos y aportes no reembolsables. Es fundamental concretar marcos claros en el ofrecimiento y otorgamiento de los mismos, como en su control posterior en relación al producto esperado. En base a las tareas efectuadas descriptas en el Anexo I, esta Auditoría ha detectado que no se han cumplido totalmente los objetivos previstos. También se han verificado incumplimientos con respecto a la normativa vigente. En resumen, surge del análisis efectuado de los Programas 21 y 22 en el período auditado, inconsistencias y falencias en la gestión.
-------------------	---